

RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Asunto: Aprobación definitiva del expediente de contratación de contrato patrimonial de concesión de uso privativo de bienes de dominio público de dos quioscos-bar, uno ubicado en la Piscina Municipal y otro en el Campo de Fútbol, situados en Avda. Del deporte.

Considerando que este Ayuntamiento es propietario de dos quioscos-bar, ubicados, uno en las instalaciones de la piscina municipal, gimnasio y centro de formación y exposiciones "Ingeniero Agrónomo José María Alcaide Cáceres", sito en Avenida del Deporte nº 4 de La Carlota, con referencia catastral 9505202UG2790N0001FG, y el otro en las instalaciones del Campo de Fútbol, en Avda. del Deporte, referencia catastral 9304902UG2790S0001UM, las cuales constan en el inventario municipal como bienes afectos a un servicio público, con números de ficha 1004 y 1006 respectivamente.

Vista la memoria justificativa del contrato patrimonial de uso privativo de bienes de dominio público en el que se argumenta la necesidad de otorgar la concesión de explotación de quioscos-bar descritos en el párrafo anterior, firmada por el Concejal Delegado en fecha 6 de mayo de 2021.

De acuerdo con el art. 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía -RBELA-: "Las concesiones se otorgarán con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas (...)", así el art. 9 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP- viene a recoger en su apartado primero: "Se encuentran excluidas de la presente Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declaren de aplicación las prescripciones de la presente Ley". Es por ello que, en cuanto a su preparación y adiudicación, será de aplicación la LCSP; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCSP); y supletoriamente por las demás normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas del Derecho privado.

Vistos los informes de los servicios técnicos municipales, de fecha 4 de mayo de 2021, en los que se contienen las características técnicas del contrato y la valoración del dominio público a ocupar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria General del Ayuntamiento, número 22/2021, de fecha 10 de mayo de 2021.

Visto, asimismo, el informe número 60.2/2021, de fiscalización favorable emitido por la Interventora del Ayuntamiento emitido en fecha 11 de mayo de 2021.

En aplicación de las argumentaciones legales emitidas por los servicios jurídicos de este Avuntamiento el expediente de contratación será objeto de tramitación urgente. Dicha tramitación se recoge en artículo 119 LCSP, ello responde, a cuestiones de orden interno que han impedido tener el expediente ultimado con la antelación suficiente a la temporada de verano.

Establecida la necesidad de sacar a licitación los bienes objeto de este expediente, por el servicio que presta a las instalaciones en las que se ubica, se motiva la declaración de urgencia en la proximidad de las fechas de ejecución del contrato, ligadas en mayor medida a la temporada de apertura de la piscina municipal cuyo periodo discurre entre junio y septiembre, evitando de esta forma el perjuicio que supone para los usuarios de la piscina la falta de licitación y adjudicación en tiempo y forma de la concesión para el uso del quiosco sito en dicho recinto.

Código seguro de verificación (CSV):

99E7 6BEC 7389 B4B8 D036

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 3/6/2021 Firmado por La Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 4/6/2021

Num. Resolución: 2021/00001781

Insertado el: 04-06-2021

Dárina 1 da 2



Efectuado el trámite de información pública de acuerdo con lo estipulado en la aprobación inicial del expediente, con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 92, de 17 de mayo de 2021, anuncio número 1853/2021, desde el día 18 al 31 de mayo de 2021, doña Antonia Delgado García, ha presentado escrito en el que alega la existencia de errores en el Pliego de Cláusulas Administrativas elaborado al efecto.

Las alegaciones presentadas por doña Antonia Delgado García, están relacionadas con la dotación de dicho quiosco de estanterías, frigoríficos, lavaplatos, etc. Dicha Sra. manifiesta que "dichos frigoríficos y estanterías, son de mi propiedad puesto que lo hemos llevado unos años y la RUD La Carlota nos lo cedieron. Lavaplatos no existe, sólo un fregadero."

Considerando el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, de fecha 1 de junio de 2021, favorable a las alegaciones de doña Antonia Delgado García.

Considerando el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, favorable a dichas alegaciones, con base en el informe técnico.

Considerando lo dispuesto en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 47.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, esta Alcaldía ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por doña Antonia Delgado García, al Pliego de Cláusulas Administrativas elaborado al efecto, relacionadas con la propiedad de parte de la dotación de dicho quiosco.

Se estima la alegación por los motivos expresados en el informe los Servicios Técnicos de fecha 1 de junio de 2021, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo y, en consecuencia, introducir las siguientes modificaciones indicadas en dicho informe:

En la cláusula 1.1 del PCAP, en la descripción del <u>quiosco de la piscina municipal</u> queda redactado en la forma que se indica a continuación:

"Descripción: el Ayuntamiento es propietario de la estructura portante, así como de la instalación eléctrica y de fontanería de su interior, y además de una campana extractora y de un termo, ubicados en el interior del mismo."

En la cláusula 1.1 del PCAP, en la descripción del <u>quiosco del campo de fútbol municipal</u> queda redactado en la forma que se indica a continuación:

"Descripción: el Ayuntamiento es titular de la propiedad del fregadero y de la estructura portante del quiosco, así como de la instalación eléctrica e instalación de fontanería del mismo."

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a la Sra. Antonia Delgado García, con indicación de los recursos que contra la misma cabe interponer.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el expediente administrativo para llevar a cabo la adjudicación de la concesión de dominio público del uso privativo de los quioscos-bar ubicados, uno en la piscina municipal sita en Avda. Del deporte núm. 4, integrada dentro del bien demanial denominado instalaciones de la piscina municipal, gimnasio y centro de formación y exposiciones "Ingeniero Agrónomo José María Alcaide Cáceres" recogida en inventario con número de ficha 1004, y el otro en el

Código seguro de verificación (CSV): 99E7 6BEC 7389 B4B8 D036

(99)E76BEC7389B4B8D036

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.lacarlota.es

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 3/6/2021 Firmado por La Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 4/6/2021 Num. Resolución: 2021/00001781

Insertado el: 04-06-2021 Dácina 2 da 2

campo de fútbol, recogido en el inventario con el número de ficha 1006.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el procedimiento, en los términos que figura en el expediente, con las modificaciones indicadas.

QUINTO.- Que se efectúe la apertura del proceso de adjudicación del contrato con la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, con un plazo de presentación de ofertas de 8 días naturales a contar desde el día siguiente a la correspondiente publicación.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Antonio Granados Miranda y por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (Art. 3.2 RD 128/2018, 16 de marzo).

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

LA SECRETARIA GENERAL. (fecha y firmas electrónicas).



Código seguro de verificación (CSV): 99E7 6BEC 7389 B4B8 D036

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

Firmado por El Alcalde GRANADOS MIRANDA ANTONIO el 3/6/2021 Firmado por La Secretaria GARCIA JAIME ISABEL MARIA el 4/6/2021 Dárina 2 da 2

Num. Resolución: 2021/00001781

Insertado el: 04-06-2021